



**CARGO**

**INFORME N° 104-2025-SGSCS-MDSJ.**

**AL :** LIC. RONALD ENRIQUE QUINTANA ZÚÑIGA  
Gerente de Servicios Públicos Municipales

**DE :** TÉCNICO E.P. (R) RUBÉN BENDEZÚ VILCAS  
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACIÓN DEL "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL SAN JERÓNIMO 2025"

**REF :** Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades"  
Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana"  
Ley N° 31297 "Ley del Servicio de Serenazgo municipal"

**FECHA :** San Jerónimo, 02 de ABRIL del 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted, y previo saludo muy cordial le manifiesto que, de conformidad a las normas precitadas en la referencia; Remito **PROPUESTA DEL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL SAN JERÓNIMO 2025**. Toda vez que la ley de la referencia faculta a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades inmersas en seguridad ciudadana proponer planes, en el marco de coordinación, asimismo generar trabajos articulados entre municipalidades en favor de fortalecer la seguridad ciudadana y otras disposiciones complementarias de las disposiciones municipales relacionadas a seguridad ciudadana.

En tal sentido, solicito su aprobación bajo Resolución Gerencial Y/O Resolución de alcaldía.

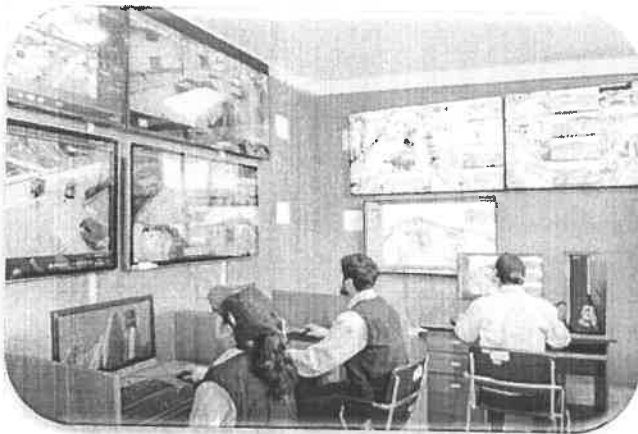
Se adjunta:

- Se adjunta (01) ejemplar de la propuesta del PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL SAN JERÓNIMO 2025

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JERÓNIMO  
*Rubén Bendezú Vilcas*  
RUBÉN BENDEZÚ VILCAS  
SUB GERENTE DE SEGURIDAD  
CIUDADANA Y SERENAZGO



# PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL SAN JERÓNIMO 2025





## PLAN ANUAL DE PATRULLAJE MUNICIPAL SAN JERÓNIMO 2025

### INDICE

#### PRESENTACION

- I. GENERALIDADES
- II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL
- III. MAPA DE SECTORIZACIÓN  
A. COMISARIA PNP ANDAHUAYLAS
- IV. MAPA DEL DELITO
- V. MAPA DE RIESGO
- VI. PÚBLICO OBJETIVO
- VII. VIGENCIA Y RECURSOS
- VIII. INDICADORES
- IX. EJECUCIÓN
- X. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE
- XI. CANTIDAD DE TURNOS DE PATRULLAJE MUNICIPAL PROGRAMADOS POR MES
- XII. ZONA DE PATRULLAJE MUNICIPAL
- XIII. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL
- XIV. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS  
A. DE LA MUNICIPALIDAD
- XV. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO  
A. DE LA MUNICIPALIDAD
- XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XVII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- XVIII. DISPOSICIONES FINALES





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025



### PRESENTACIÓN

El presente Plan de Patrullaje Municipal San Jerónimo 2025 es un trabajo articulado y consensuado entre las instituciones inmersas por la Seguridad Ciudadana y diversos actores públicos y privados, el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir la criminalidad en todas sus modalidades en el Distrito de San Jerónimo.

Estableciendo la necesidad de implementarse la plataforma de interoperabilidad virtual de centrales de video vigilancia de la administración pública y del sector privado, así como del Distrito de San Jerónimo. con la central respectiva (artículo 60 del Reglamento SINASEC), fortalecimiento del Serenazgo repotenciando su recursos y del Serenazgo sin fronteras, fortalecimiento del Patrullaje Municipal por sector (artículo 69 del Reglamento SINASEC) y del Registro de serenos, asegurar la calidad de estadística integrada en materia de seguridad ciudadana (artículo 54 Reglamento SINASEC), recuperación de espacios públicos, operativos conjuntos, cumplimiento de Ordenanzas Municipales estrategia global del policía comunitario y sereno, empoderamiento de los Comisarios para accionar a las dependencias policiales especializadas, empleo de redes sociales, evaluación de miembros del CODISEC no delegados (artículo 49 del Reglamento SINASEC), reuniones de planificación y evaluación de acciones conjuntas PNP-Serenazgo (artículo 66 Reglamento SINASEC).

La finalidad de la ejecución de las operaciones del Patrullaje Municipal en el Distrito de San Jerónimo., es garantizar la tranquilidad y paz pública, el cumplimiento y el respeto de las normas legales, en prevención de los Delitos, Faltas y Contravenciones de Policía, lo que generaría un clima de seguridad y confianza en la población de nuestro Distrito, así mismo fortalecería la confianza de la ciudadanía.





## I. Generalidades

### A. VISIÓN

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y PNP, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

### B. MISIÓN

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiará y analizará la problemática de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Jerónimo., así como supervisará y evaluará la implementación de la Política Pública de Estado de Seguridad Ciudadana, Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del delito.

### C. OBJETIVOS

1. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE MUNICIPAL entre la – Comisarias PNP San Jerónimo.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Municipal.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Municipal de San Jerónimo.

### D. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
6. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
7. Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
8. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior.
9. Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
10. Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.





11. Decreto supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
12. Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en la Jurisdicciones de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú.
13. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 010-2019-IN "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción provincial de seguridad ciudadana.
14. Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 JUL 2015 aprobando la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16 JUN 2015 para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.

#### E. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú – Comisaria PNP del Distrito de San Jerónimo. y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. – Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; en mérito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de Patrullaje Municipal bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida"

#### II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El Distrito de San Jerónimo., afronta la problemática de inseguridad ciudadana, principalmente por la proliferación de locales nocturnos informales así como discotecas, bares, que expenden bebidas alcohólicas a personas dedicadas al consumo de las bebidas alcohólicas, quienes en altas horas de la noche al salir de dichos antros fomentan escándalos en la vía pública perturbando la tranquilidad de los vecinos, lo cual generan descontento y desconfianza de la población hacia sus instituciones locales que brindan protección a la sociedad, en efecto si revisamos las estadísticas sobre incidencias policiales en cada distrito podemos observar que tenemos como principal problema con alta incidencia la **Violencia Familiar, seguida de Lesiones que se ha incrementado considerablemente, seguido de delitos contra el patrimonio, hurtos simples y agravados, contra la seguridad pública, robo simple y agravado, violación sexual entre otros.**

Los recursos logísticos operativos del Serenazgo para el 2025 son:

1. 01 camionetas
2. 01 automóvil
3. 02 motocicletas
4. 36 cámaras video vigilancia de la Municipalidad de San Jerónimo.



#### A. LOS ÍNDICES ESTADÍSTICOS ADVERSOS A LA CONVIVENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025



**PACÍFICA EN SAN JERÓNIMO. SON:**

1. Primer lugar la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar.
2. Delito contra el patrimonio (hurto).
3. Delitos contra la Vida el Cuerpo y la Salud.

**B. PRODUCTIVIDAD DEL SERENAZGO ENE – DIC 2024**

Nº	Tipo de intervención	Cantidad
01	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA	74
02	ARROJO DE DESMONTE AL RIO CHUMBAO	42
03	FALTAS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA	18
04	APLICACIÓN DE ARRESTO CIUDADANO	03
05	APOYO AUXILIO PRESTADO SALUD	68
06	LLAMADAS DE EMERGENCIAS ACCIDENTES DE TRANSITO	54

**1. PLANES FORMULADOS**

Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, Plan de Patrullaje Integrado, Plan de Patrullaje Municipal, Plan de Operativos Conjuntos, Plan de Programas Preventivos PNP, Plan de Capacitación al personal de Serenazgo.

**III. MAPA DE SECTORIZACIÓN**

**1. COMISARIA PNP SAN JERÓNIMO.**

1. SECTOR 1
2. SECTOR 2
3. SECTOR 3

**IV. MAPA DEL DELITO**

Es elaborado por el responsable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y Comisaria PNP de San Jerónimo

**V. MAPA DE RIESGO**

Mapa elaborado por el responsable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y Comisaria PNP de San Jerónimo

**VI. PÚBLICO OBJETIVO**

El público objetivo del Plan de Patrullaje Municipal de San Jerónimo. son los vecinos del Distrito de San Jerónimo., quienes mejorarán su percepción de Seguridad Ciudadana mediante el desarrollo del Patrullaje Municipal con el personal de Serenazgo Municipal.

**VII. VIGENCIA Y RECURSOS**

El Plan de Patrullaje Municipal San Jerónimo. 2025, tendrá vigencia en el año fiscal. Los recursos óptimos para ejecución de este instrumento de gestión serán los disponibles orgánicamente: humanos logísticos, tecnológicos y financieros.





### VIII. INDICADORES

**Indicador: Porcentaje de sectores patrullados.**

Los partes de ocurrencia de los serenos asignados al Plan de Patrullaje Municipal reportarán mediante sus respectivos mecanismos internos para completar la estadística de acciones de patrullaje municipal realizado, los mismos que serán presentados mensualmente al Comisario PNP de San Jerónimo.

### IX. EJECUCIÓN

El patrullaje municipal en vehículos (camioneta o motocicleta) del Serenazgo Municipal considerado como un producto del Programa Presupuestal MEF PP0030 es una de las modalidades por la cual la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, garantiza una excelencia y eficacia en la convivencia pacífica, así como la disminución de los indicadores de la victimización de delito y percepción de Seguridad Ciudadana. El Patrullaje Municipal se realiza dentro del ámbito Distrital mediante dos turnos diarios de 12 horas cada uno, los 365 días del año. El propósito de esta actividad es principalmente prevenir y disuadir la comisión de los Delitos y faltas contravenciones de policía. El patrullaje municipal es complementado con la información obtenida de las Juntas Vecinales PNP Juntas Vecinales Comunales, Red de Cooperantes, usuarios y beneficiarios de programas preventivos sociales realizados por instituciones locales miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Jerónimo.

### X. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

N°	Zonas o Jurisdicción policial de Comisarias PNP	N° de efectivos de Serenazgo	Distribución por turno		
			1T	2T	
1	CPNP San Jerónimo	17	6	4	
	<b>Total</b>	<b>17</b>			

### XI. CANTIDAD DE TURNOS DE PATRULLAJE MUNICIPAL PROGRAMADOS POR MES.

N°	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	Turno	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
			1	PERSONAL DE SERENAZGO	1	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
		2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	



### XII. ZONA DE PATRULLAJE MUNICIPAL

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP San Jerónimo, se ha dividido en tres (03) sectores de patrullaje con sus respectivos subsectores y cuadrantes conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

N°	ZONA POLICIAL Comisaria	N° de sectores	N° de subsectores	N° de Cuadrantes
----	-------------------------	----------------	-------------------	------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025



1	CPNP San Jerónimo	3	4	8
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

Fuente: Comisaria PNP Andahuaylas 2024.

**XIII. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL.**

**TURNOS DEL SERVICIO:**

La distribución del horario del Patrullaje Municipal se ejecutará en dos turnos de doce (12) horas cada uno, detallados de la siguiente manera:

Turno	Horario
1ro	07:00 a 19:00 horas.
2do	19:00 a 07:00 horas.

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Serenazgo 2025.

**XIV. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS**

**A. De la Municipalidad**

Los efectivos de Serenazgo asignados por la Municipalidad para el Patrullaje Municipal cuentan con los siguientes medios de comunicación:

Medio de comunicación del servicio de Serenazgo

Nº	Serenazgo	N.º telefónico central	Nº Radio de comunicación (*)
1	Jurisdicción de la Comisaria PNP San Jerónimo.	980122039	NO
2	Central de monitoreo y video vigilancia-san jerónimo	990223044	NO
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>--</b>

**XV. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo. a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para el servicio de Patrullaje Municipal cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

Unidades móviles asignadas para el patrullaje Municipal

Nº	Vehículo Serenazgo	Placa
1	Camioneta 4x4	EGV-899
2	Automovil	V6N-650
3	Motocicleta	EW-5081
	Motocicleta	EW-5086
<b>Total</b>		



**XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025



1. Conducción del servicio de Patrullaje Municipal. Las operaciones del patrullaje estarán a cargo del Comisario PNP San Jerónimo., previo acuerdo expreso con la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; debiendo involucrar para ello las unidades móviles del servicio de Serenazgo y la PNP. **PARA EFECTOS DEL PATRULLAJE MUNICIPAL, LA UNIDAD MÓVIL DE LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DESPLAZARSE POR LOS SECTORES DE INCIDENCIA DELICTIVA BAJO RESPONSABILIDAD DEL SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.**
2. Consolidación y sistematización de la información. El señor Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje Municipal. Implementado el sistema informático de registro de patrullaje Municipal, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo se hará cargo de su administración.
3. Impedimento de asignación de recursos dispuesto para acciones de patrullajes a otras misiones. El Comisario y los escalones superiores están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes para labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los Planes de Patrullajes o Planes de Acción Seguridad Ciudadana. El Comisario destinara los recursos propios y los del gobierno local para realizar labores propias de la función policial en la Comisaria PNP San Jerónimo.
4. Supervisión del servicio de patrullaje Municipal.
  - a. Primer nivel. El Comisario supervisará los servicios de patrullaje Municipal, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.
  - b. Segundo nivel. Los oficiales jefes de la División Policial supervisaran inopinadamente los servicios de patrullaje Municipal dispuestos por el Comisario de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible a la jefatura de División Policial de Orden Público y Seguridad Andahuaylas - Chincheros siendo además responsable del cumplimiento de los dispuestos del párrafo que antecede.
  - c. Tercer nivel. La Sub Gerencia deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto, de los servicios del patrullaje Municipal.
5. Evaluación de los resultados de las acciones de prevención.
  - a. El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo informará en cada sesión ordinaria del CODISEC- SAN Jerónimo los resultados y proyecciones para el mes siguiente en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje.
  - b. El escalón superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinente que para la mejora la eficiencia del servicio.



### XVII.DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- B. La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69 del reglamento SINASEC que señala: la Policía Nacional



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

## PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025



del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje Municipal bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recurso humano, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otro. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los Planes de Patrullaje Municipal deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

- C. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana en cuya jurisdicción existe el servicio de Serenazgo y Comisarias.
- D. Tener en consideración las reuniones de comité de Seguridad Ciudadana según el artículo 32 del Reglamento de SINASEC :
- 1) El Comisario Distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio del Patrullaje Municipal a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida
  - 2) En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de Patrullaje Municipal estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú
  - 3) Para efectos del Patrullaje Municipal, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo de Serenazgo bajo responsabilidad del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo I (Resolución Ministerial 10-2015-IN del 9 de enero 2015 aprobando la Directiva 01-2015-IN)
  - 4) Para la planificación del patrullaje Municipal se debe tener presente la Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial 007-2019- IN del 03 ENE 2019)
  - 5) Los informes de cumplimiento de esta actividad deben de incluir la información siguiente:
    - a. Definición de las modalidades de patrullaje (vehículos, moto, a pie
    - b. Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
      - 1) Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 8, 6 u otros)
      - 2) Semanal
      - 3) Quincenal
      - 4) Mensual
      - 5) Otras
    - c. Números de patrullajes Municipales realizados por trimestre
    - d. Copia de los informes y/o supervisión de patrullaje emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
    - e. Otra documentación pertinente que acredite su ejecución o cumplimiento





**XVIII. DISPOSICIONES FINALES.**

- E. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda la Municipalidad y la PNP convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Municipal.
- F. En todo lo no dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Municipal regirá supletoriamente el manual de documentación Policial.
- G. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo será responsable del personal a su cargo

**DISTRIBUCION**

**PNP.....01**  
**SERENAZGO.....01**  
**ARCHIVO.....01/03**  
**SGSCYS/RBV**

San Jerónimo., 02 de abril del 2025.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE SAN JERÓNIMO  
 -----  
**Rubén Bandedú Vilcas**  
 SUB GERENTE DE SEGURIDAD  
 CIUDADANA Y SERENAZGO